



MANUAL DE DE PROCEDIMIENTOS

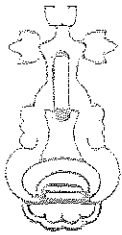


UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN

JULIO 2024

¡Gobierno para Todos!
Administración 2022 • 2024

05
202



Nombre del procedimiento.

Elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

Objetivo.

Lograr una estabilidad económica social y territorial del municipio a través de disposiciones y acciones con la finalidad de establecer objetivos, metas y estrategias.

Alcance.

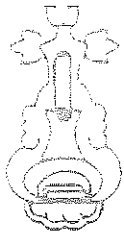
Aplica a los Servidores Públicos de las diversas dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal de Amecameca.

Referencias.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, vigente.
- Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal, vigente.
- Reglamento de la Ley de planeación del Estado de México y Municipios, vigente.
- Reglamento Interior de Trabajo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, vigente.

Responsabilidades.

- La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación es el área responsable de Integrar el Comité de Planeación para poder iniciar los trabajos de integración del Plan de Desarrollo Municipal, además de formar grupos de trabajo de acuerdo a los temas del Plan de Desarrollo Municipal.



- La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación es el área responsable de elaborar diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades del municipio.
- La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación es el área responsable de analizar, elaborar el Plan de Desarrollo Municipal.
- La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación es el área responsable de dar seguimiento y cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Definiciones

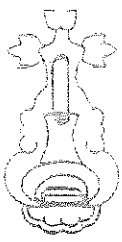
- **Plan de Desarrollo Municipal:** instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.
- **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Insumos

- Demandas de la ciudadanía.
- Foros de Consulta Ciudadana.
- Matrices de Indicadores para la programación.
- Solicitudes en campaña de las necesidades de los habitantes.

Resultados

Plan de Desarrollo Municipal para la Administración Vigente.



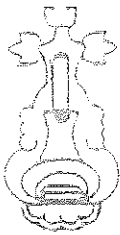
Políticas

Se integra el COPLAMEMUN con previa autorización del Cabildo para iniciar los trabajos de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.

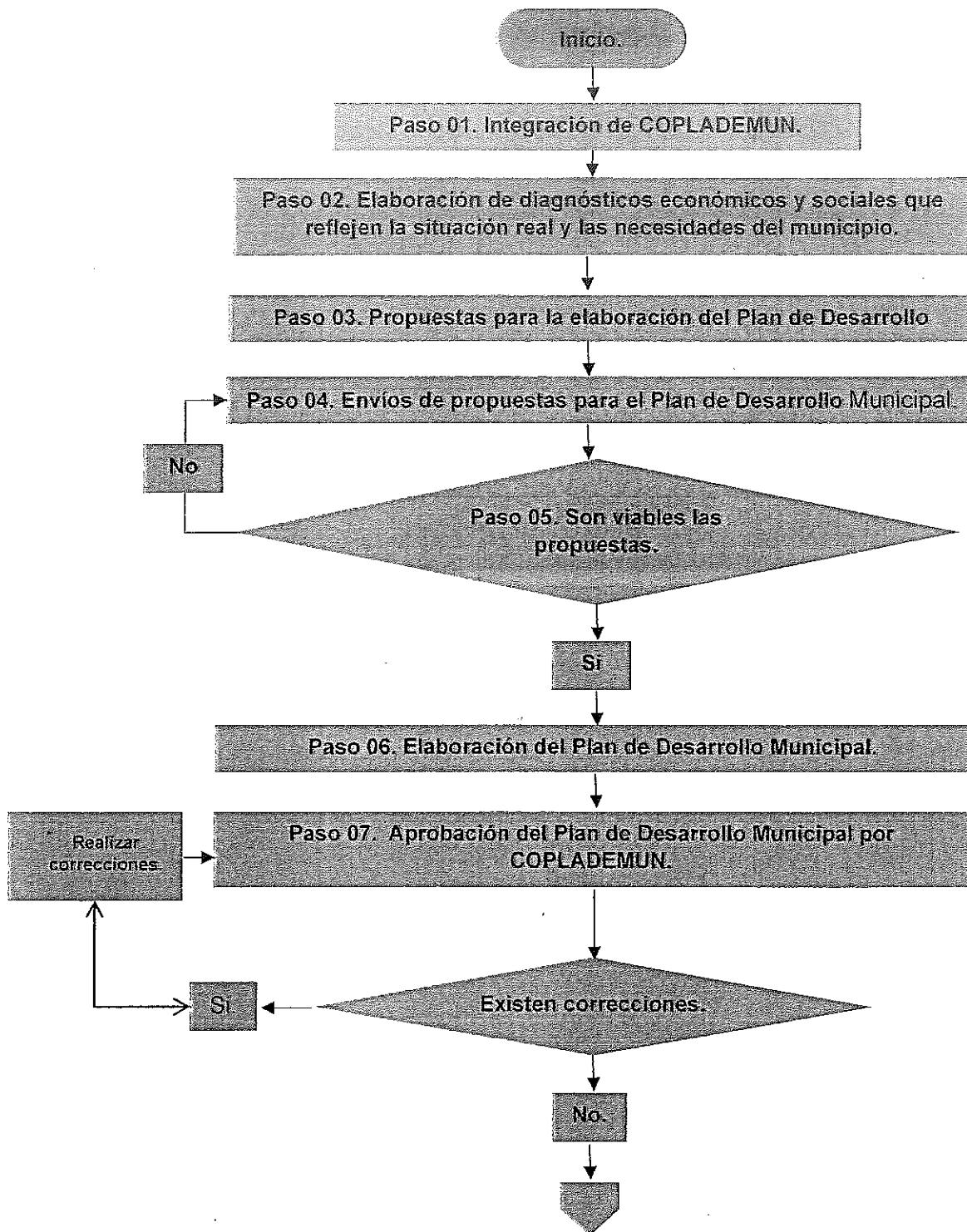
Se debe de integrar a todos los sectores tanto sociales, privados, comités y demás ciudadanía para llevar a cabo los foros de consulta ciudadana.

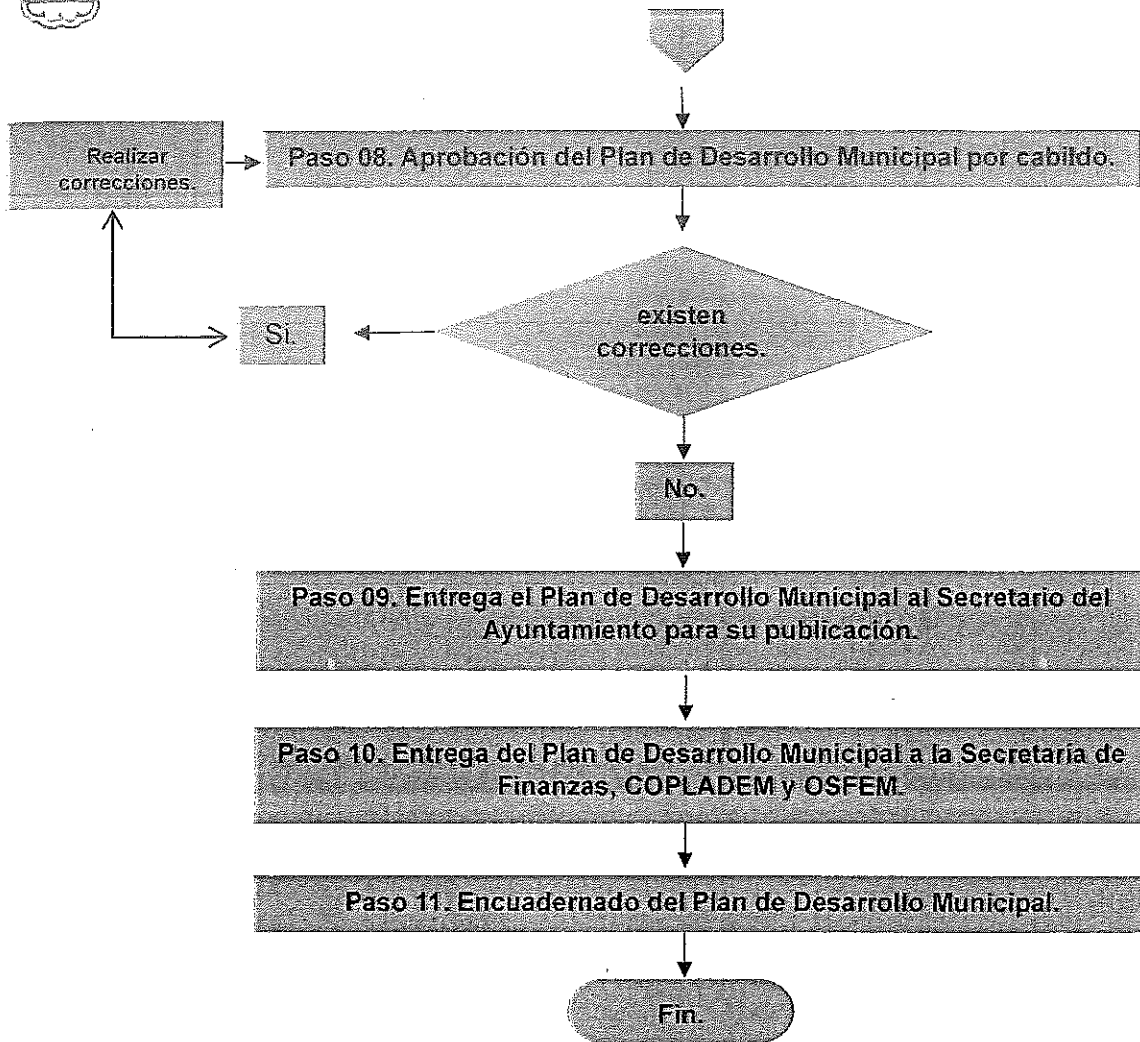
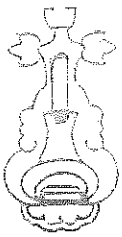
Desarrollo

No.	Unidad administrativa	Actividad
01	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Integración del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.
02	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades del municipio.
03	Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.	Establecer propuestas para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
04	Dependencias administrativas, Organismos Descentralizados.	Envíos de propuestas para el Plan de Desarrollo Municipal.
05	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Análisis de propuestas y viabilidad para el Plan de Desarrollo Municipal.
06	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
07	Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.	Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.
08	Cabildo.	Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal.
09	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Entrega el Plan de Desarrollo Municipal al Secretario del H. Ayuntamiento para su publicación.
10	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Entrega del Plan de Desarrollo Municipal a la Secretaría de Finanzas, COPLADEM y OSFEM.



Diagramación.



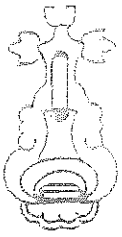


Medición



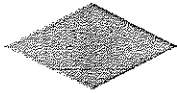


(Plan de Desarrollo Aprobado/ Plan de Desarrollo Propuesto) *100.

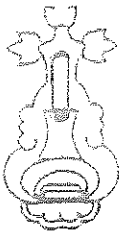
Formatos e instructivos

Plan de Desarrollo Aprobado con Número de Registro Estatal: REPP-SPM-PDM2022-2024/009-026-2022.



Simbología

Figura	Simbología
	<p>Terminal.</p> <p>Indica el inicio o terminación de procedimientos.</p>
	<p>Actividad.</p> <p>Representa la realización de una actividad, relativa a un procedimiento.</p>
	<p>Decisión o alternativa.</p> <p>Indica un punto dentro del flujo en que son posibles dos caminos.</p>
	<p>Sub Proceso.</p> <p>Indica una actividad dentro de otra.</p>
	<p>Conector de página.</p> <p>Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continua el diagrama de flujo.</p>



Nombre del procedimiento:

Presupuesto Basado en Resultados Municipal.

Objetivo

Realizar el Presupuesto Basado en Resultados Municipales por parte de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal para la asignación de recursos públicos mismos que deberán ser utilizados de manera proporcional buscando eficientar los servicios que se prestan generando resultados que satisfagan las necesidades que la sociedad demanda.

Alcance

Servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

Referencias

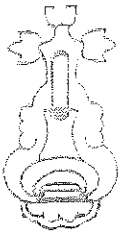
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, vigente.
- Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal, vigente.
- Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, vigente.

Responsabilidades

- La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación es el área responsable de integrar el Presupuesto Basado en Resultados Municipales donde se incluye la totalidad de programas a desarrollar durante todo el año contable incluyendo a cada una de las dependencias que conforma la Administración Municipal.

Definiciones

- **PBRM:** Es el presupuesto basado en Resultados de cada una de las dependencias administrativas.



Insumos

- Metas físicas de cada proyecto.
- Matrices de Indicadores para la programación.
- Indicadores de gestión y/o estratégicos.

Resultados

Presupuesto Basado en Resultados Municipales.

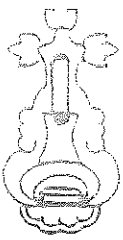
Políticas

Las dependencias de la Administración Pública Municipal entregan en tiempo y forma información a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) dentro del primer mes del ejercicio fiscal correspondiente.

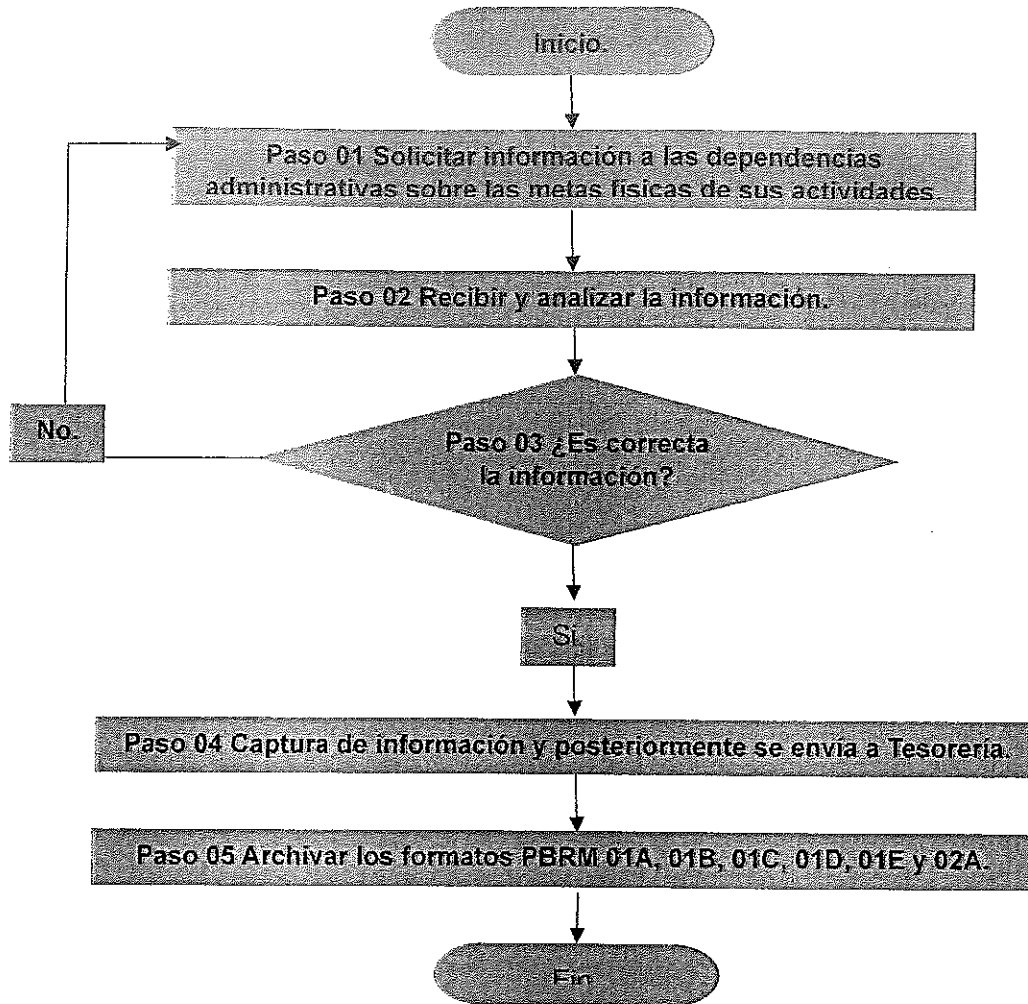
La información es revisada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), dentro de los quince días siguientes para que se capture y posteriormente entregarla a la tesorería municipal.

Desarrollo

No.	Unidad Administrativa Responsable	Actividad
01	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Solicita información a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal sobre las metas físicas de sus actividades.
02	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Recibe la información de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
03	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Realiza las observaciones y correcciones correspondientes, si es la información correcta se continua con la elaboración de formatos sino se regresa a la dependencia para su corrección.
04	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Captura información y posteriormente la envía a la Tesorería Municipal.
05	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Archiva la información contenida en los Formatos PBRM 01A, 01B, 01C, 01D, 01E y 02A.

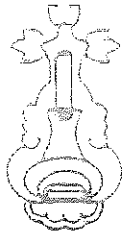


Diagramación



Medición

(Presupuesto Basado en Resultados Municipales / Presupuesto Basado en Resultados Municipales) *100.



Formatos e instructivos

PBRM: Presupuesto Basado en Resultados.

01a: Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto.

01b: Programa Anual Descripción del Programa presupuestario.

01c: Programa Anual de Metas de actividad por proyecto.

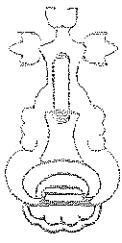
01d: Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión.

01e: Matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario y dependencia general.

2a: Calendarización de Metas de actividad por proyecto.

Simbología

Figura	Simbología
	Terminal. Indica el inicio o terminación de procedimientos.
	Actividad. Representa la realización de una actividad, relativa a un procedimiento.
	Decisión o alternativa. Indica un punto dentro del flujo en que son posibles dos caminos.



Nombre del procedimiento

Revisión y autorización de los dictámenes de reconducción de metas físicas.

Objetivo

Revisar las equivocaciones que se originen por no cumplir con las metas físicas originado por causas externas de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Alcance

Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal.

Referencias

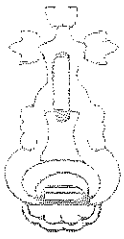
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (13 DE SEPTIEMBRE DE 2017).
- Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Responsabilidades

- La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación es el área responsable de revisar e integrar los dictámenes para la autorización de la reconducción de metas; es decir una ampliación o bien una disminución en las metas de las dependencias que conforma la Administración Pública Municipal, así como justificar el porqué del incremento o decremento.

Definiciones

- **PBRM:** Es el presupuesto basado en Resultados de cada una de las dependencias administrativas.
- **Dictamen de Reconducción:** Es el instrumento normativo que apoya los procesos de adecuación del presupuesto y de las acciones de los programas presupuestarios.



- **Metas:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacios determinados.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.

Insumos

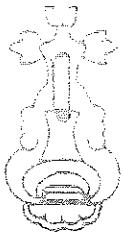
- Metas físicas trimestrales de cada proyecto.
- Matrices de Indicadores para la programación.
- Ampliación o Reducción de las metas.

Resultados

- Reconducción por ampliación o reducción de las metas físicas por actividad.

Políticas

Las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública realizan un oficio de reconducción de metas al término de un trimestre por incumplimiento de metas de actividades físicas.



Desarrollo



Primer caso de reconducción

No.	Unidad Administrativa/ puesto	Actividad
01	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Realizar una comparación entre las metas alcanzadas con las metas programadas.
02	Dependencia de la Administración Pública Municipal.	Ampliar la meta física.
03	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Emitir dictamen de ampliación de meta física.
04	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Autorizar el dictamen de ampliación de meta física.
05	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Enviar formato de ampliación de meta física a la Tesorería Municipal.
06	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Archivar ampliación de meta física.

Segundo caso de reconducción

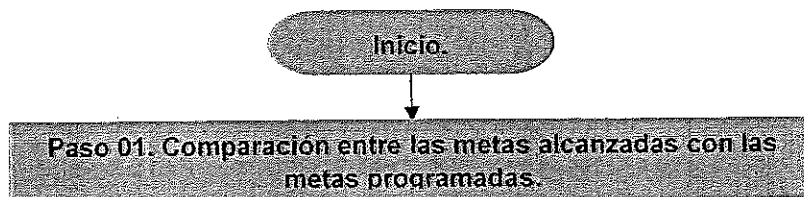
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
01	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Analizar porque no se alcanzó la meta física.
02	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Analizar la posibilidad de reconducir la meta física.
03	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Reconducir la meta física.

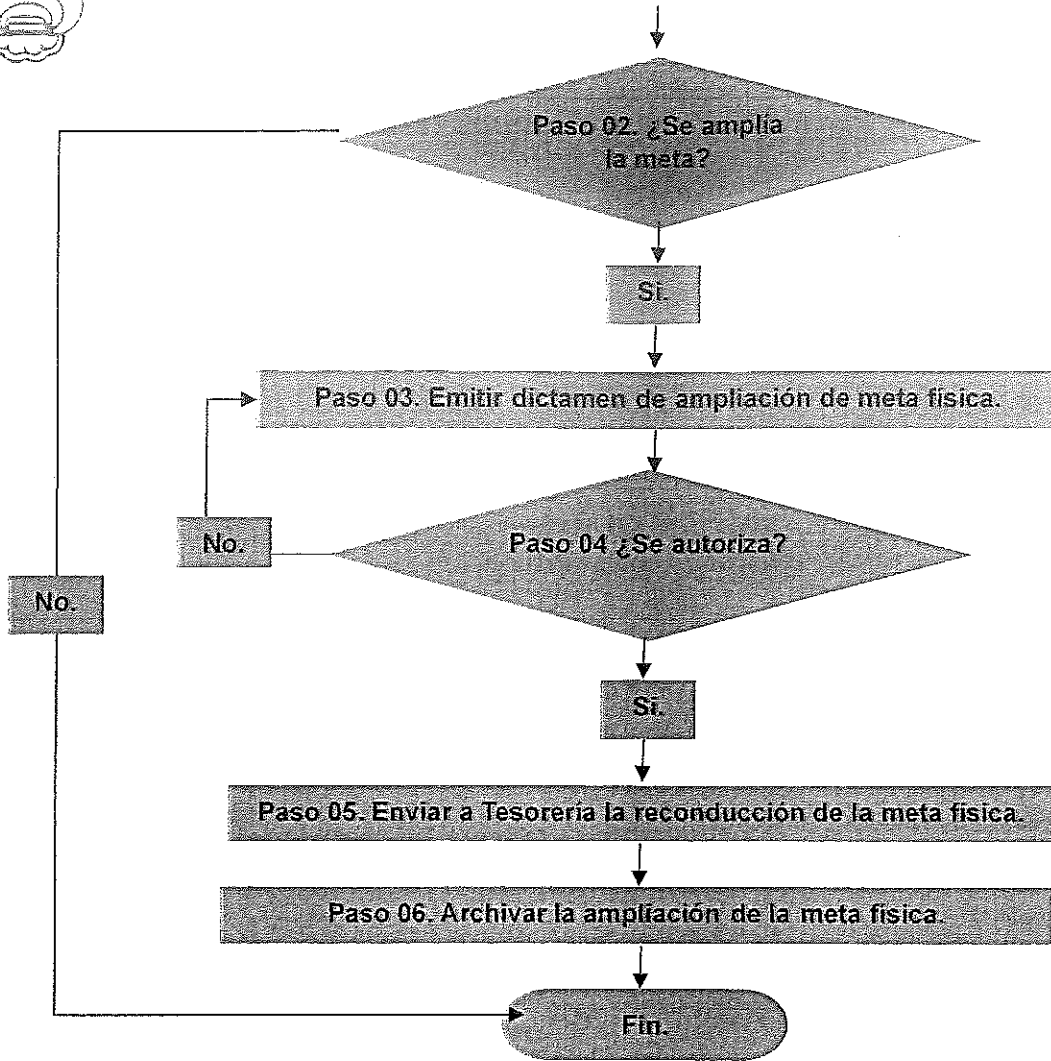
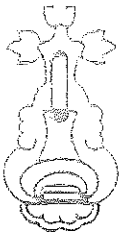


04	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Emitir el dictamen de reconducción de la meta física.
05	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Autorizar el dictamen de reconducción de meta física.
06	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Enviar a Tesorería la reconducción de la meta física.
07	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.	Archivar el formato de reconducción de meta física.

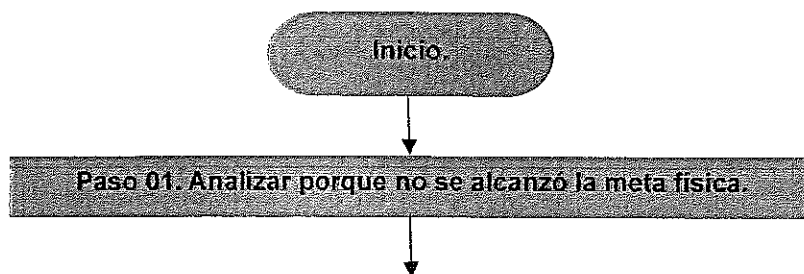
Diagramación

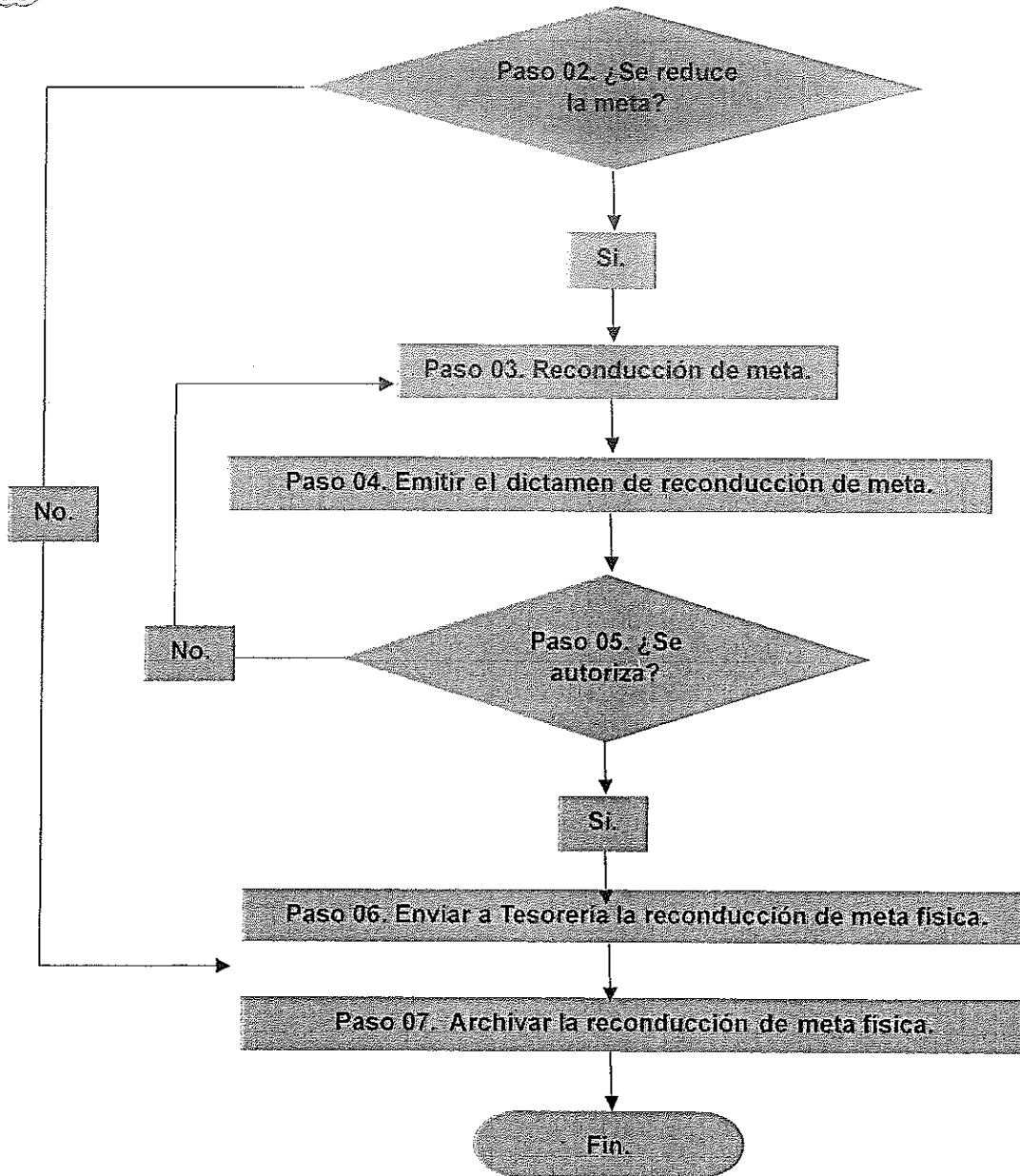
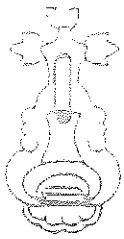
Primer caso de reconducción





Segundo caso de reconducción



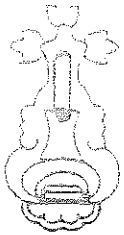


Medición

(No. de reconducciones por ampliación o reducción/ Total de Metas físicas programadas) *100.

Formatos e instructivos

Formato: Tipo de Movimiento (3) Dictamen de Reconducción Y Actualización Programática - Presupuestal Para Resultados.



Simbología

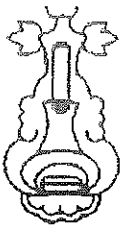
Figura	Simbología
	Terminal. Indica el inicio o terminación de procedimientos.
	Actividad. Representa la realización de una actividad, relativa a un procedimiento.
	Decisión o alternativa. Indica un punto dentro del flujo en que son posibles dos caminos.

Registro de Ediciones

Primera edición (junio 2022): Elaboración del Manual de Procedimientos.

Distribución

1. Presidencia.
2. Secretaría del Ayuntamiento.
3. UIPPE.



VALIDACIÓN

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE AMECAMECA

LIC. LUIS ALBERTO GALICIA GÚZMAN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. VIANEY SÁNCHEZ SERRANO

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN